



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la JGL del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 9/5/19, aprobando la convocatoria pública de subvenciones para infraestructuras de ONGs, año 2019.

TextoES: BDNS (identif.): 455228.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Identificación, datos generales.

Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Accion Social (Sección Técnica de Participación Ciudadana).

Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria pública de subvenciones para infraestructuras de ONGs. Año 2019.

Objeto: Subvenciones a entidades no gubernamentales para la financiación de inversiones en infraestructuras en materia de Servicios Sociales.

Beneficiarios: Entidades u organizaciones no gubernamentales, (ONG), en cualquiera de la forma jurídica prevista por la ley, es decir asociación, fundación, etc., que desarrollen programas sociales de atención primaria y aquellas que desarrollen acciones de prevención de situaciones de necesidad o exclusión social, así como programas sociales especializados en el ámbito de la familia, menores, personas con discapacidad, personas mayores o colectivos de inmigrantes, en el municipio de Albacete.

Cuantía: La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto general del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2019, para lo que se destinarán 60.000 € (sesenta mil euros).

Bases reguladoras: Publicadas en el BOP de Albacete de 27 de febrero de 2019.

Período solicitud y justificación.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Momento de la justificación: La entidad beneficiaria justificará la subvención concedida hasta el 31 de marzo de 2020. Se justificará por medio de cuenta justificativa presentando a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, la documentación oportuna que se incluirá como anexos en la convocatoria anual.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2019/05/09.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.